



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 1308

Por el cual se impone una medida preventiva.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO
AMBIENTE -DAMA-

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 308 del 2001, en concordancia con la ley 99 de 1993, Decreto 02 de 1982, Decreto 948 de 1995, Resolución 1074 de 1997, Decreto 1768 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante requerimiento No. 16457 del 29 de mayo del 2002 el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA requirió al propietario del establecimiento LAVANDERIA BAVIERA, ubicado en la avenida Caracas No. 31-07 para que en el término de 45 días contados a partir de recibo del mencionado requerimiento, implementara un sistema adecuado para la disposición de los vapores y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del decreto 948 de 1995, incrementara la altura de la chimenea a 15 metros para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 40 del Decreto 02 de 1982 y realizara el registro de vertimientos ante el DAMA, siendo el plazo para éste último de 5 días hábiles una vez recibido el mencionado requerimiento.

Que en visita de seguimiento realizada por el DAMA el 17 de Septiembre de 2002, la cual fue acogida mediante el concepto técnico No. 6973 del 18 de Septiembre de 2002 se verificó que el establecimiento Lavandería Baviera no cumplió con ninguno de los requerimientos solicitados por este Departamento mediante Acto Administrativo No. 16457 del 9 de mayo de 2002.

Que con la conducta descrita anteriormente se incurrió en violación del artículo 23 del Decreto 948 de 1995, Artículo 40 del Decreto 02 de 1982 y artículo 1 de la Resolución 1074 de 1997.

Que de conformidad con el literal c) numeral 2 del artículo 85 de la Ley 99 de 1993 corresponde imponer medida preventiva al establecimiento en comento, pues se está derivando daño a la salud humana por parte del infractor, al hacer caso omiso a los requerimientos efectuados por éste Departamento.

Que en mérito de la expuesto,



C:\Mis documentos\SANDRA\EXPEDIENTES\req.rad.11804.atm.vert.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2o, 5o y 6o. Bloque A Ed. Condominio. PBX 4441030 . FAX- 336 26 28 - 334 30 39
BOGOTÁ, D.C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer al establecimiento de comercio denominado **LAVANDERIA BAVIERA** ubicado en la Avenida Caracas No. 31-07, la medida preventiva de **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO: La medida impuesta se mantendrá hasta tanto se corrija la conducta violatoria y se verifique por el DAMA el cumplimiento a las obligaciones impuestas en los requerimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Ambiental Sectorial de este Departamento para efecto del seguimiento y a la Alcaldía Local la Candelaria, para que por su intermedio se ejecute la medida descrita en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente providencia al Propietario y/o Representante Legal del establecimiento **LAVANDERÍA BAVIERA**, o a quien haga sus veces, en la Avenida Caracas No. 31-07.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 8 del decreto 1768 de 1994 y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. 02 SEP 2002


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora

Proyectó: Sandra M. Acero

Revisó y aprobó: Cesar A. Patarroyo

2002/09/19

No. Exp: 2002-08001362



Mis documentos\SANDRA\EXPEDIENTES\req.rad.11804.atm.vert.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2o, 5o y 6o. Bloque A Ed. Condominio. PBX 4441030 . FAX- 336 26 28 - 334 30 39

BOGOTÁ, D.C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co Mail: dama01@latino.net.co



Departamento Técnico Administrativo

MEDIO AMBIENTE

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Resolución No. 1308

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0051 del 30 de Enero de 2002.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que durante el año no se ha aplicado la totalidad de los valores asignados en los rubros Transporte Y Comunicaciones, y de Impuestos Tasas y Multas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el artículo Tercero de la Resolución No. 0051 de Enero 30 de 2002, mediante la cual se constituye la Caja Menor del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, en el sentido de que los gastos generales que se ocasionen con cargo a la Caja Menor, serán imputados a los siguientes rubros presupuestales, los cuales se encuentran definidos en el Decreto No. 954 del 31 de Diciembre de 2001 así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
3110203	Gastos de Computador	\$ 250.000
3110205	Transporte y Comunicación	\$ 350.000
3110206	Impresos y Publicaciones	\$ 200.000
311020801	Mantenimiento Entidad	\$ 600.000
3110210	Materiales y Suministros	\$ 500.000
3110213	Servicios Públicos	\$ 300.000
3110216	Promoción Institucional	\$ 300.000
3110217	Impuestos, Tasas y Multas	\$ 50.000
3110219	Salud Ocupacional	\$ 100.000

ARTICULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 de 01 de 2002

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora
Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente

David Lora